

Referencia: Alimentos
Radicado: 1989 - 00747
Demandante: Nelly María Mojica Barrera
Demandado: Pablo Alfredo Najar Vega



Rama Judicial
Juzgado Primero de Familia de Arauca
República de Colombia

Arauca, noviembre dos de dos mil veintidós

Se ordena levantar la medida de embargo que pesa sobre el 20% de las Cesantías del demandado, señor **PABLO ALFREDO MAJAR VEGA**. Medida ordenada mediante auto, de fecha 1 de julio del año 2003. En tal sentido por Secretaria, se deberá oficiar al Fondo Nacional De Ahorro Empresa Comercial Del Estado En La División De Cesantías

Lo anotado, en virtud a que mediante auto con fecha 26 de agosto de 2013, se ordenó suspender el pago de la cuota alimentaria y se levantó la medida cautelar que pesaba sobre el salario, y nada se dijo sobre el embargo de las cesantías.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Blanca Yolima Caro Puerta'.

**BLANCA YOLIMA CARO PUERTA
JUEZ.**